

Advertencia: transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161 de la Ley General Tributaria. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Villa del Prado, a 12 de noviembre de 2009.—El concejal de Hacienda, Ángel Gabriel Hernández Gutiérrez.

(02/13.016/09)

VILLA DEL PRADO

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 2009, se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato del servicio de gestión de actividades en horario ampliado (Plan Amplia) para el curso 2009/10 (ayuda de estudios, ludoteca, juegos, etcétera) en el municipio de Villa del Prado (Madrid), a la Asociación al Compás Contigo, por un importe de 85.068,12 euros, impuesto sobre el valor añadido exento, y con opción de prórroga para el curso 2010/11, condicionada a la obtención de la correspondiente subvención.

En Villa del Prado, a 10 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/13.015/09)

VILLA DEL PRADO

CONTRATACIÓN

Por acuerdo del Pleno, en sesión celebrada el 5 de octubre de 2009, se ha procedido a la adjudicación definitiva del contrato del servicio de conservación, mantenimiento y aprovechamiento de caza del monte número 56 del CUP, denominado “Cuartel del Norte”, del Ayuntamiento de Villa del Prado (Madrid), a “Nueva Valverde, Sociedad Anónima”, por un importe de 10.350 euros, más 1.656 euros: 12.006 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, y duración por diez campañas cinegéticas, período de 2009-2010 a 2018-2019.

En Villa del Prado, a 10 de noviembre de 2009.—La alcaldesa, Belén Rodríguez Palomino.

(02/13.014/09)

VILLALBILLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La propuesta de liquidación de la Mancomunidad de Servicios de Educación de Adultos “Este de Madrid”, de conformidad con el artículo 65, en relación con el artículo 74 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de la Administración Local de la Comunidad de Madrid, así como de conformidad con el artículo 32 de los estatutos de la Mancomunidad, se somete a información pública por el plazo un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villalbilla, a 13 de noviembre de 2009.—El presidente de la Mancomunidad, Iván J. Borrego Holgado.

(03/38.780/09)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

RÉGIMEN ECONÓMICO

La cuenta general del presupuesto de esta Corporación Municipal del ejercicio de 2008, con todos los documentos que la integran, y junto con el informe favorable emitido sobre la misma por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello en base a lo preceptuado en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Villamanrique de Tajo, a 19 de noviembre de 2009.—El alcalde, Mariano García Haering.

(03/38.698/09)